



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-44/2024

08 DE OCTUBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2024 DE FECHA 02OCT2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Externa primer trimestre-2024.
 - B.- Informe de Fondo de Baja Cuantía.
 - C.- Solicitud de incremento Fondo de Baja Cuantía.
 - D.- Solicitud de autorización de adjudicación de proceso de compra CP-96-2024 "Adquisición de licencia de VMWARE VSPHERE".
 - E.- Solicitud de autorización de elegibilidad de proponente para proceso de Subasta Inversa SI-28-2024 "Adquisición de firewall de IPS".
 - F.- Análisis de contrato 41-2024 "Rehabilitación y mantenimiento de cuartos fríos del hotel Pacific Paradise Costa del Sol".
 - G.- Solicitud para inicio de procesos de contratación anual necesarios para la operatividad del IPSFA.
 - H.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2024 DE FECHA 02OCT2024.
El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-43/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Externa primer trimestre-2024.
El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto [REDACTED], de la [REDACTED], firma que realiza la Auditoría Financiera y Fiscal al Instituto para el ejercicio

fiscal 2024.

• AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA, EJERCICIO 2024: INFORME DE CONTROL INTERNO Y CARTA DE GERENCIA DE ENERO A MARZO DE 2024

██████████ ██████ inició la exposición indicando que la auditoría se ha realizado en cumplimiento al Contrato No. 37-2024 relativo a "Servicios de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal - Año 2024. SMC-01-2024", así como, a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas y al Plan de Trabajo de Auditoría Externa, presentado con fecha de 12 julio de 2024.

Informó que el alcance de la evaluación de control interno se ejecutó con base a los requerimientos de Auditoría Externa descritos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), leyes y regulaciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con lo estipulado en el Documento de invitación No. SMC 01-2024 y al cumplimiento de la Sección III Especificaciones Técnicas, aplicando los demás instrumentos y regulaciones para instituciones del sector público en El Salvador.

A continuación, ██████████ hizo mención del alcance del trabajo, y las evaluaciones cubiertas:

1. La evaluación del sistema de control interno comprende verificar el diseño y funcionamiento de dicho sistema y de conformidad a los criterios definidos por el "Committee of Sponsorign Organization (COSO)" III los que incluyen:
 - (I) Entorno de control;
 - (II) Evaluación de riesgos;
 - (III) Actividades de Control;
 - (IV) Información y Comunicación;
 - (V) Monitoreo-Supervisión.
2. Se realizó examen de cuentas, que incluyó las actividades siguientes: Revisamos las cuentas de Recursos, Obligaciones, Ingresos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Procesos de compra y otros.
3. Como aspectos importantes hemos evaluado el cumplimiento de las Políticas de Inversión, los detalles son los siguientes:
 - A. Verificamos que las reservas y fondos del Instituto han sido invertidos en los siguientes activos: Préstamos hipotecarios, personales y educativos a los afiliados, préstamos a otras instituciones de servicio de la Fuerza Armada, bienes inmobiliarios, depósitos a la vista y a plazo en entidades del sistema financiero salvadoreño, valores mobiliarios emitidos por el Estado o instituciones oficiales, que estén destinados a financiar la construcción de vivienda, hasta un 10% del total de sus reservas, certificado de valores emitidos o garantizados por bancos nacionales o por el Estado.
 - B. Se verificó la existencia de los valores emitidos por entidades financieras del exterior de primera línea de acuerdo con dos



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

calificaciones de riesgo.

- C. Validamos que las reservas y fondos del Instituto estén integradas
- D. Verificamos que la institución invierta en activos cuya recuperación sea de corto o mediano plazo, a fin de contar con la liquidez necesaria para cumplir con los compromisos previsionales.
- E. Verificamos que en Actas del Consejo se presente la situación de las inversiones del Instituto y su rentabilidad.
- F. Actualización de las Normas de Control Interno Específicas. Verificamos que a la fecha de este informe aún se encuentra pendiente la aprobación de la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno, por parte de la Corte de Cuentas de la República.

Seguidamente la [REDACTED] [REDACTED] presentó las conclusiones del control interno:

- Evaluación de los aspectos contables.
El control interno relacionado con los registros de contabilidad revela que se ha cumplido con la generación de información de forma oportuna e íntegra. Las transacciones están documentadas conforme a lineamientos definidos por la administración para el período comprendido al 31 de marzo de 2024.
- Control interno administrativo y legal.
Hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más relevantes en el cumplimiento de las actividades de control interno y no hemos determinado desviaciones o incumplimientos que pongan en riesgo la operación del IPSFA.
- Gestión integral de riesgo.
La administración posee un seguimiento a la gestión integral de riesgo y una filosofía de cumplimiento a la normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, y se da seguimiento a las instrucciones que el ente supervisor les informa.
- Conclusiones sobre Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.
La administración posee una filosofía de cumplimiento a la normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, se posee una estructura definida para dicha gestión.

[REDACTED] [REDACTED] hizo del conocimiento, que después de haber ejecutado los procedimientos de auditoría planificados, para el primer trimestre de 2024, se obtuvieron los resultados siguientes:

Condición	Período del hallazgo	Estatus
1. 37 patronos que adeudan cotizaciones y aportes al IPSFA.	2024	Cumplida
2. Inmuebles de Inversión sin su avalúo al año 2024	2024	Cumplida
3. Préstamo Hipotecario otorgado el 27/10/2009, sin evidencia de Seguro de Deuda	2024	En proceso de ser cumplida

Asimismo, informó que se realizó el seguimiento a observaciones de auditoría externa de años anteriores:

Condición	Período del hallazgo	Estatus
Informe sobre la gestión integral de riesgos		
1. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-23 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	2022	En proceso de ser cumplida
Informe sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo		
2. Debilidades del Sistema de Control Interno del IPSFA, en algunos procesos importantes.	2022	En proceso de ser cumplida

Este seguimiento se realizará nuevamente en el siguiente trimestre y se informará su resultado.

Para finalizar el Informe Auditoría Financiera Externa de control interno y carta de gerencia de enero a marzo de 2024, [REDACTED] le [REDACTED] hizo un resumen de la información financiera examinada durante el período de enero a marzo de 2024: Análisis del estado de situación financiera, análisis de tendencia de ingresos y gastos, ejecución presupuestaria, resumen de prestaciones pagadas (a beneficiarios y sus montos), de enero a marzo de 2024.

• **AUDITORÍA EXTERNA FISCAL, EJERCICIO 2024: CARTA DE GERENCIA DE ENERO A MARZO DE 2024.**

Continuando con la exposición, la Licenciada de [REDACTED] presentó el resultado de la revisión de auditoría externa fiscal del período de enero a marzo de 2024, informando:

El Resultado de la auditoría fiscal del primer trimestre de 2024, indicando que:

Durante la realización de la auditoría externa fiscal comprendida de enero a marzo de 2024, no se determinaron condiciones reportables, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es decir, que por parte de la administración del IPSFA fueron presentados y enterados en tiempo y en la cuantía indicada los tributos al Ministerio de Hacienda.

Finalmente, informó sobre el seguimiento de la auditoría fiscal para el primer trimestre de enero a marzo de 2024, explicando que:

Obtuvimos el dictamen fiscal correspondiente al año 2023 y carta de gerencia del último trimestre con el objetivo de dar seguimiento a condiciones reportables de la auditoría anterior. En ese sentido, verificamos que no se reportaron observaciones relacionados a incumplimientos fiscales sustantivos y formales a las cuales dar seguimiento.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

B.- Informe de fondo de baja cuantía.

El Gerente de Prestaciones informó que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero del Instituto, quién inició presentando el marco regulatorio para realizar las compras de baja cuantía por fondo circulante al mes de agosto de 2024 establecido en el Art. 12, literal a) y Art. 105 de la ley de IPSFA; asimismo, el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y Numeral 2 de la Resolución No. 96 del Acta CD-16/2023 de fecha 28ABR023 "Que se presente mensualmente el informe de compras de baja cuantía por medio de fondo circulante a Consejo Directivo".

El Gerente Financiero hizo del conocimiento que durante el mes de septiembre de 2024 se realizaron 22 compras por medio de fondo circulante por el método de baja cuantía, por parte de 8 unidades organizativas, permitiendo agilizar la compra de bienes y servicios que se requieren para el funcionamiento del Instituto.

Continuando con la exposición el [REDACTED] presentó el detalle de las compras realizadas en septiembre de 2024:

N°	Fecha documento	Número de documento	Proveedor	Descripción	Unidad solicitante	Gasto (\$)
1	02/09/2024	56	Biolimpiza de El Salvador S.A. de C.V.	Compra de productos químicos para lavandería del HPP Costa del Sol.	UN INMOIPSFA	\$978.74
2	02/09/2024	735	ESEBESA, S.A. de C.V.	Pago de servicio de análisis bacteriológico del sistema de purificación de agua potable de la Torre IPSFA, correspondiente al tercer trimestre 2024.	Departamento de Servicios Generales	\$128.70
3	02/09/2024	01-S020P007-000034761	Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	Compra de materiales para modificación de duchas y puertas de baños del centro recreativo Rancho Costa del Sol.	UN INMOIPSFA	\$88.74
4	03/09/2024	24SD000U1397390	CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.	Pago de servicio de mensajería de telefonía correspondiente al mes de agosto de 2024.	Departamento de Servicio al Cliente	\$140.00
5	06/09/2024	01-000W0000-000006764	Impressa, S.A. de C.V.	Compra de batería para vehículo Chevrolet Spark placa N-10988 del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$82.26

6	06/09/2024	01-000W0000-000006765	Impresa, S.A. de C.V.	Compra de batería para Pick-Up Nissan Frontier placa N-6135 del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$108.48
7	06/09/2024	01-000W0000-000006766	Impresa, S.A. de C.V.	Compra de batería para microbús Mercedes Benz placa N-311043 del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$114.81
8	06/09/2024	01-000W0000-000006767	Impresa, S.A. de C.V.	Compra de batería para camioneta Land Cruiser Toyota Prado placa N-554660 del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$117.52
9	10/09/2024	01-000W0000-0006897	Impresa, S.A. de C.V.	Compra de baterías para planta eléctrica de emergencia de la Torre IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$936.54
10	12/09/2024	01-S020P007-0000036625	Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	Compra de dos (02) ventiladores de techo y materiales para instalación en Gimnasio del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$137.93
11	12/09/2024	01-S003P0005-00001905856	Frund, Ltda. de C.V.	Materiales para instalación de repisas de pared en archivo central para expedientes de INMOIPSFA.	Departamento de Gestión Documental y Archivos.	\$17.15
12	13/09/2024	01-00010001-000000237	Asociación GS1 El Salvador	Renovación del servicio de Código de localización (GLN) para el Estándar de Código de Barras en planillas previsionales del IPSFA.	Departamento de Afiliación y Operaciones	\$203.40
13	18/09/2024	429	Asociación SV Net	Registro de dominio por 5 años Página Web HPP Costa del Sol.	UN INMOIPSFA	\$100.00
14	19/09/2024	470	Quántico, S.A. de C.V.	Compra de materiales para la instalación de medidores de energía eléctrica de la cocina del HPP Costa del Sol (medidores y accesorios).	UN INMOIPSFA	\$627.15

VERSIÓN PÚBLICA



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

15	19/09/2024	01-S020P007-0000035580	Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	Compra de materiales para la instalación de medidores de energía eléctrica de la cocina del HPP Costa del Sol (material eléctrico y de ferretería).	UN INMOIPSFA	\$187.45
16	19/09/2024	168	TAS El Salvador, S.A. DE C.V.	Pago de monitoreo de alarma contra incendios de la Torre IPSFA correspondiente al mes de julio de 2024.	Unidad de Seguridad Institucional	\$24.86
17	19/09/2024	169	TAS El Salvador, S.A. DE C.V.	Pago de monitoreo de alarma contra incendios de la Torre IPSFA correspondiente al mes de agosto de 2024.	Unidad de Seguridad Institucional	\$24.86
18	20/09/2024	01-S020P007-000038055	Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	Tanque de presión hidroneumático de 87 galones para sistema de bombeo de agua de la Torre IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$625.00
19	24/09/2024	01-S007P001-00005705	Distribuciones Diversas, S.A. de C.V.	Compra de calzado para personal femenino de Servicios Generales. (Ordenanzas).	Departamento de Talento Humano	\$104.36
20	24/09/2024	01-Z020PV01-00005252	Industrias Caricia, S.A. de C.V.	Compra de calzado para ordenanzas y motoristas de Servicios Generales del IPSFA.	Departamento de Talento Humano	\$530.99
21	25/09/2024	240	New Technology, S.A. de C.V.	Adquisición de UPS para protección de equipo informático de las sucursales IPSFA San Miguel y Santa Ana.	Unidad de Informática	\$1,084.50
22	27/09/2024	01-S020P007-00035579	Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	Materiales para instalación de medidores de agua de la cocina del HPP Costa del Sol.	UN INMOIPSFA	\$379.55
TOTAL COMPRAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2024						\$6,742.99

Seguidamente el Gerente Financiero informó que se ha ejecutado un 84.26% del total asignado y que el nuevo saldo disponible para compras por el método de baja cuantía para los meses de octubre a diciembre de 2024 asciende a \$13,499.08, asimismo, indicó que será necesario ampliar el monto máximo para compras por medio de baja cuantía a través de fondo circulante para finalizar el último trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado de la ejecución de compras a través del método de baja cuantía por medio de fondo circulante correspondiente al mes de septiembre de 2024.

C.- Solicitud de incremento Fondo de Baja Cuantía.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien presentó el marco regulatorio para realizar las compras de baja cuantía por fondo circulante establecido en el Art. 12, literal a) y Art. 105 de la Ley del IPSFA, Resolución No. 04 del Acta CD-01/2024 de fecha 04ENE024, asimismo, el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas, estableciendo este último artículo que: "La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado".

[REDACTED] explicó que como producto de la operatividad de las unidades organizativas del Instituto, se han incrementado las compras por medio del método de baja cuantía, que en comparación de otros métodos de compra ha mejorado los tiempos de respuesta para realizar la adquisición de bienes y servicios.

En este sentido, informó que de enero a septiembre de 2024 se han realizado 281 compras por este método, utilizado \$72,275.92 equivalentes a un 84.26% del monto máximo autorizado para el presente año para compras de baja cuantía por medio fondo circulante, correspondiente a 235 salarios mínimos vigentes (\$85,775.00), aprobado en Resolución No. 04 del Acta CD-01/2024 de fecha 04ENE024, quedando un disponible de \$13,499.08.

Por lo anterior, es necesario modificar el monto máximo para compras por el método de baja cuantía a 325 salarios mínimos vigentes (\$118,625.00) para finalizar el último trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Finalmente, con base en lo establecido en el literal a) de los Arts. 12 y 105 de la Ley del IPSFA, Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y a la Resolución No. 04 del Acta CD-01/2024 de fecha 04ENE024, el Gerente Financiero solicitó al Honorable Consejo Directivo: Aprobar la modificación al monto máximo establecido anualmente para compras de Baja Cuantía por medio de Fondo Circulante de 235 salarios mínimos vigentes autorizado equivalentes \$85,775.00, incrementándolo en 90 salarios mínimos vigentes, equivalentes a \$32,850.00, totalizando un nuevo monto máximo de 325 salarios mínimos vigentes, equivalentes a \$118,625.00, para finalizar el ejercicio fiscal 2024.



Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 230:

Aprobar la modificación del monto establecido para compras de Baja Cuantía por medio de Fondo Circulante, el cual se encontraba fijado en 235 salarios mínimos vigentes, equivalentes a \$85,775.00, incrementándolo en 90 salarios mínimos vigentes, equivalentes a \$32,850.00, totalizando un nuevo monto de 325 salarios mínimos vigentes, equivalentes a \$118,625.00, para finalizar el ejercicio fiscal 2024; siendo este el monto máximo permitido para este tipo de procesos de adquisición.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de autorización de adjudicación de proceso de compra CP-96-2024 "Adquisición de licencia de VMWARE VSPHERE".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la Unidad de Informática, que cuenta con un presupuesto de \$7,731.76 para la contratación el cual se llevó a cabo bajo el método de Comparación de Precios.

[REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron tres cotizaciones, según se detalla siguiente:

No.	Nombre de oferente	Monto total de la oferta
1.	ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$8,250.00
2.	DATA & GRAPHS, S.A. de C.V.	\$13,350.00
3.	SEGACOP, S.A. DE C.V.	\$16,989.66

Nota: Precios incluyen IVA.

Que, según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) procedió a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.; por tanto continúa con la evaluación correspondiente.

Se informó que el PEO nombrado, evaluó la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Evaluación técnica	Cumple

██████████ ██████████ explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento, según el método de "Estimados independientes o Presupuestos planificados", verificando que el precio ofertado supera la disponibilidad planificada por la unidad solicitante para esta contratación, por lo que se informó que el PEO recomendó que para la adjudicación del proceso la unidad de informática debe realizar la gestión correspondiente de autorización de ajuste presupuestario.

██████████ ██████████ ██████████, explicó que con base al informe de evaluación presentado por el PEO nombrado para este proceso, en cumplimiento al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA, los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y LIN-2024-025 Lineamiento para la evaluación de ofertas, propuestas, autorizaciones y al informe de evaluación del Panel de Evaluación de Oferta, se recomienda:

Adjudicar el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0375 / CP-96-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE VMWARE VSPHERE" al oferente ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,250.00) IVA incluido.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 231:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0375 / CP-96-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE VMWARE VSPHERE" al oferente ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,250.00) IVA incluido.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de autorización de elegibilidad de proponente para proceso de subasta inversa SI-28-2024 "Adquisición de firewall de IPS".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la ██████████ ██████████ ██████████, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien manifestó que a solicitud de la Unidad de Informática se inició proceso de compra bajo el método de subasta inversa para la "ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE IPS".

Se explicó que según metodología de evaluación del procedimiento de subasta inversa el proceso se encuentra en la etapa I para emitir resolución de resultados de elegibilidad con base a la evaluación legal, financiera y técnica.



[REDACTED] informó que para el proceso de ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE IPS, la unidad solicitante estableció un precio referencial de \$12,000.00, que se publicó el proceso en el sitio COMPRASAL y el día y hora señalada para la recepción de ofertas y únicamente se recibió una oferta de JARET NAHUN MORAN SOTO (JL SECURITY).

Se explicó que con base la art. 91 de la LCP, se procedió a la evaluación de la oferta por el Panel de Evaluación de ofertas (PEO) nombrado para el proceso, verificando el cumplimiento legal, financiero y evaluación técnica del proponente, determinando que cumple todos los aspectos requeridos en el documento de solicitud de propuesta, por lo cual es elegible para continuar en proceso de la subasta inversa.

Finalmente se explicó que en cumplimiento al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA y los Arts. 21, 83, 84, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), LIN-2024-025 Lineamiento para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa y con base al informe de evaluación de oferta, recomienda:

Autorizar la elegibilidad del proponente JARET NAHUN MORAN SOTO (JL SECURITY) por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la etapa II correspondiente a la subasta inversa del proceso ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE IPS.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 232:

Autorizar la elegibilidad del proponente JARET NAHUN MORAN SOTO (JL SECURITY) por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la etapa II correspondiente a la subasta inversa del proceso ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE IPS.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Análisis de contrato No. 41-2024 "Rehabilitación y mantenimiento de cuartos fríos del hotel Pacific Paradise Costa del Sol".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició explicando los antecedentes del contrato, informando que a requerimiento de la unidad de negocio InmoIPSFA, se ejecutó proceso para contratación de rehabilitación y mantenimiento de cuartos fríos del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, habiéndose suscrito el contrato No. 41-2024, el 26 de junio de 2024, entre el IPSFA y la empresa INGENIERIA BEM, S.A. DE C.V., denominado "Rehabilitación y

mantenimiento de cuartos fríos del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol", por un monto de \$69,750.00 y para un plazo de 60 días hábiles y que se otorgó el anticipo de 30% del contrato a la empresa.

informó que se notificó a la empresa la resolución de Consejo Directivo No. 188 y que solicitó evaluar las condiciones para la terminación del contrato y se solicitó a la Unidad Jurídica Institucional el análisis jurídico para la extinción del contrato.

Al respecto, la empresa INGENIERIA BEM, S.A. DE C.V., después de haber sido notificada remitió propuesta de modificar el contrato para rehabilitar dos de los tres cuartos que se requieren, uno de temperatura baja y otro de media temperatura por el monto de \$49,988.32.

siguió informando, que se recibió el análisis jurídico que fue requerido a la Unidad Jurídica Institucional y que según conclusión de dicho análisis, la única causal que se puede invocar es la terminación por mutuo acuerdo entre las partes y que al terminar el contrato por mutuo acuerdo la contratista debería devolver el monto entregado como anticipo que se ha otorgado, es decir \$20,925.00, o que se demuestre a través del administrador del contrato que el porcentaje de obra ejecutada tiene el valor del anticipo, pudiendo recibirse de forma parcial la obra según el Art. 168. LCP.

Se explicó que, con base al análisis y la propuesta presentada por la empresa, la unidad solicitante, el administrador de contrato y la unidad jurídica quienes estuvieron presentes, se determinó que la UCP presente a la máxima autoridad para su valoración la propuesta de rehabilitar dos de los tres cuartos que se requieren, uno de temperatura baja y otro de media temperatura por el monto de \$49,988.32.

Finalmente, con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos, 158 y 162 de la Ley de Compras Públicas y Artículo 61 de su reglamento, y análisis jurídico se RECOMIENDA:

1. Autorizar la modificación al contrato No. 41-2022 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUARTOS FRÍOS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL, en su cláusula segunda en cuanto al Plan de Oferta Contractual modificando el monto total a \$49,988.32 para la rehabilitación de dos cuartos fríos una de temperatura baja y otro de temperatura media.
2. Autorizar la modificación del contrato en su cláusula tercer plazo para prorrogar la ejecución del contrato a 45 días calendario.
3. Delegar a la Unidad de Compras Públicas para solicitar las modificaciones de monto y vigencia de las garantías correspondiente.



4. Delegar al Gerente de Prestaciones, todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar cualquier tipo de documentación relacionada a la modificación del contrato No. 41-2024.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 233:

1. Rechazar la propuesta de modificación del Contrato No. 41-2022 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUARTOS FRÍOS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL, en su cláusula segunda en cuanto al Plan de Oferta Contractual modificando el monto total a \$49,988.32 para la rehabilitación de dos cuartos fríos una de temperatura baja y otro de temperatura media. Determinándose, que no es favorable para el IPSFA la rehabilitación solamente de dos cuartos y que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar las correcciones estructurales que se requieren para rehabilitar los tres cuartos, según lo contratado y que con base al análisis en la terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes se deben de establecer condiciones que garanticen la devolución del anticipo otorgado.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional que ejecute la extinción del contrato 41-2024, por no poder ejecutarse acorde a lo contratado.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Solicitud por inicio de procesos de contratación anual necesarios para la operatividad del IPSFA.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que el objetivo de poder contratar bienes y servicios recurrentes y que son indispensables para la funcionalidad del IPSFA, por tal motivo, se requiere iniciar los procesos de contratación o análisis y evaluación para posibles prórrogas y que su continuidad no sea interrumpida.

Continúo explicando que la base legal de la solicitud, es conforme a los siguientes Artículos de la Ley de Compras Públicas (LCP):

Art. 20 LCP “Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales

considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal”.

Art. 159 LCP. “Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad”.

Art. 162 LCP.- “Los administradores de contrato u orden de compra, realizarán las siguientes atribuciones”: Deberán emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente.

En relación a los procesos recurrentes, la [REDACTED] presentó una lista de 22 contrataciones realizadas para el año 2024, explicando que la lista de procesos de contrataciones es con base a los requerimientos de las unidades solicitantes.

No.	NOMBRE DE PROCESO	MONTO ADJUDICADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LA TORRE EL SALVADOR IPSFA	\$ 2,709.24
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA EL IPSFA	\$ 24,637.32
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA TELEFONICA DE LA TORRE EL SALVADOR IPSFA	\$2,888.28
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN UPS PARA EL SISTEMA DE ELEVADORES DE LA TORRE EL SALVADOR IPSFA	\$2,977.84
6	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA TORRE EL SALVADOR -IPSFA,	\$989.88
7	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE DEL IPSFA	\$10,499.88
8	CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA EL IPSFA.	\$23,048.75
9	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL IPSFA	\$35,600.11
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA	\$2,034.00
11	PÓLIZA AUTO	\$ 10,411.15
12	PÓLIZA TODO RIESGO GARANTIAS HIPOTECARIAS	1.80%



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

13	POLIZA TODO RIESGO INMUEBLES	\$ 46,092.37
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIOS DE INTERNET Y CABLE SATELITAL PARA HOTEL PACIFIC PARADISE, EL CUCO	\$4,217.16
15	SERVICIO DE INTERNET PARA RANCHO KILO-14 Y RANCHO COSTA DEL SOL	\$4.068.00
16	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ELEVADOR EN FUDEFA	\$1,830.60
17	SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL IPSFA, FUDEFA, AKHAIPSA E INMOIPSFA	\$49,740.00
18	SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA.	\$61,364.65
19	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS BIOPATÓGENOS PARA LA FUDEFA Y CLINICA EMPRESARIAL	\$1,015.00
20	SERVICIO DEL SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE AMBIENTES DE BAÑOS EN LA TORRE EL SALVADOR- IPSFA Y FUDEFA	\$3,436.20
21	COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTOS DE LAS AGUAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS RECREATIVOS.	\$28,150.28
22	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA TORRE IPSFA Y SUCURSALES (SAN MIGUEL Y SANTA ANA)	\$760.00

Finalmente, la [REDACTED] explicó que en cumplimiento al Art. 12 literal P) de la Ley del IPSFA y los Arts. 20, 159 y 162 literal f) de la Ley de Compras Públicas, se RECOMIENDA: AUTORIZAR a la Unidad de Compras Públicas iniciar con los procesos de contrataciones y prorrogas de servicios recurrentes para el año 2025.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 234:

Autorizar a la Unidad de Compras Públicas iniciar con los procesos de contrataciones y prorrogas de servicios recurrentes para el año 2025; instruyendo a las Unidades Solicitantes que deben de evaluar el requerimiento de las contrataciones, que estas deben ser siempre favorables para el IPSFA, que los responsables de las Unidades solicitantes, deben valorar si es favorable realizar prorrogas de contratos o realizar una nueva contratación y que los montos de contratación deben ser justificados y razonables.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSEA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACredito indicó que se han recibido trece solicitudes de préstamos personales que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$52,040.58, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no haber cancelado el 50% del préstamo actual o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda", "Gastos de estudios" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,505.00	\$1,505.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Fiador no afiliado	\$13,000.00	\$13,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$9,116.00	\$9,116.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,034.00	\$5,034.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,580.00	\$1,580.00	Gastos de estudios
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,500.00	\$3,500.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$4,978.00	\$4,978.00	Gastos de estudios
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,438.00	\$1,438.00	Gastos de estudios



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,925.00	\$3,925.00	Pago de deudas
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,855.00	\$1,850.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,829.90	\$2,829.90	Pago de deudas
13	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,279.68	\$1,279.68	Gastos médicos
TOTALES			\$52,047.58	\$52,035.58	

En los casos de los señores [REDACTED] a [REDACTED] e [REDACTED] a [REDACTED], debido a su edad, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda", "Gastos de estudios" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En los casos de los señores [REDACTED] a [REDACTED] e [REDACTED] a [REDACTED], debido a su edad, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 235:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda", "Gastos de estudios" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,505.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$13,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$9,116.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$5,034.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$1,580.00	Gastos de estudios
7	[REDACTED]	\$3,500.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	\$4,978.00	Gastos de estudios
9	[REDACTED]	\$1,438.00	Gastos de estudios
10	[REDACTED]	\$3,925.00	Pago de deudas
11	[REDACTED]	\$1,850.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	\$2,829.90	Pago de deudas
13	[REDACTED]	\$1,279.68	Gastos médicos
Total		\$52,035.58	

En los casos de los [REDACTED], debido a la edad los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- [REDACTED]

B.- Oficio de la PGR en el caso del [REDACTED]

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que se recibió de la Procuraduría General de la República el Oficio No. 737 en el que se instruye a este Instituto para que se incorpore en la Plica Militar del [REDACTED] López a la [REDACTED].

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 237:

Atender la Instrucción recibida por parte de la Procuraduría General de la República para que se incorpore en la Plica Militar del [REDACTED].

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Solicitud de ACOFRAM de R.L.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que se ha recibido Oficio de ACOFRAM, mediante la solicitan audiencia al Consejo Directivo.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

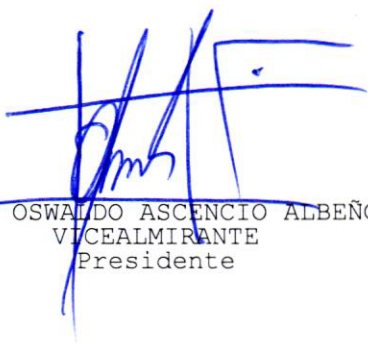
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.


El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes once de octubre de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Nombramiento Gerente General IPSFA.
- B.- Revocatoria de delegación de firma

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiuna páginas útiles, a las veintiuna y cuarenta y cinco horas del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director

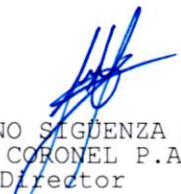


“Por un Futuro Seguro”


Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLORZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YAHIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

VERSIÓN PÚBLICA